



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

PATRONATO MUNICIPAL DE GUARDERIAS INFANTILES

5268

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma. Extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones ayudas destinadas a subvencionar los gastos de enseñanza de los niños matriculados en alguno de los centros de educación infantil de Palma inscritos en el Registro Municipal de Escuelas Infantiles de Palma (RMEI) aprobadas por el Consejo Rector el 15 de mayo de 2023 y la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma de 24 de mayo de 2023

BDNS 699202

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo el cual se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

y en la web del “Patronato Municipal de Escuelas Infantiles”

<http://www.palmaescolesinfants.cat>

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios las unidades familiares que tienen niños escolarizados en centros del primer ciclo de educación infantil inscritos en el Registro Municipal de Escuelas Infantiles de Palma.

Solo pueden optar a esta convocatoria las personas que estén empadronadas en el municipio de Palma, que cumplan los requisitos en los términos que establece el punto 5 de la presente convocatoria, y con una renta per cápita anual inferior a 21.280 €, en los términos que se mencionan en el punto 13 de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular las ayudas destinadas a subvencionar los gastos de enseñanza de los niños matriculados en alguno de los centros de educación infantil de Palma inscritos en el Registro Municipal de Escuelas Infantiles de Palma (RMEI).

La finalidad de esta subvención es financiar parte o la totalidad del coste de las mensualidades que el niño esté escolarizado correspondientes a los gastos de enseñanza para cubrir la carencia de plazas públicas en el municipio, favorecer la conciliación familiar y apoyar a las familias con menos recursos económicos.

En ningún caso, no se incluirán los gastos derivados de actividades extraescolares, comedor, libros y material escolar, matrículas, etc. Solo se subvencionarán meses completos a excepción de los meses de julio y agosto.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma, de 26 de febrero del 2015.

Publicadas en el BOIB n.º 35 de 12 de marzo de 2015.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima destinada a esta convocatoria es de 450.000 € (euros), con cargo a la mencionada partida presupuestaria del vigente Presupuesto de 2023 y a la correspondiente partida del Presupuesto de 2024 (dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria).



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con toda la documentación acreditativa necesaria, se tiene que presentar en el centro donde esté matriculado el niño (entidad colaboradora) desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOIB y hasta día 8 de septiembre de 2023.

Palma a la fecha de la firma electrónica (30 de mayo de 2023)

La gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Palma

(Francisca Niell LLabres)

